

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Creación de Animación Audiovisual / Master in Audiovisual Animation

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4317673
Denominación Título:	Máster Universitario en Creación de Animación Audiovisual / Master in Audiovisual Animation
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Artes y Espectáculos TAI
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	29-04-2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Informe final de verificación incluía el necesario seguimiento de las recomendaciones de especial seguimiento:

"La tabla con los criterios de admisión ofrece datos incoherentes y siguen sin ponderarse los méritos. Aunque se indica que la puntuación máxima es de 21 puntos, siguen sin ponderarse los apartados del Currículum Vitae "experiencia académica e investigadora" y "experiencia artística", en los que se establecen límites incoherentes que permiten que alumnos con méritos distintos obtengan exactamente la misma puntuación (p.ej., las horas de formación, los premios, becas, etc.). Se recomienda que se revise la tabla y se ponderen los distintos apartados.

No se ha indicado la índole de la experiencia profesional válida ni cómo se debe acreditar dicha experiencia. Se recomienda que se especifique el tipo de experiencia profesional (tipo de dedicación y puestos ocupados) que se va a valorar, así como el procedimiento a seguir para demostrarla.

La realización de los complementos formativos no se vincula a las titulaciones sino a la puntuación obtenida en la baremación. Según este baremo, cualquier titulación es válida, siempre y cuando se puedan demostrar otros criterios como la experiencia profesional (no especificada), aspectos del currículum y motivación, y habilidades discursivas de la entrevista. El carácter avanzado del Máster y su especificidad exigen definir qué áreas de conocimiento tienen acceso directo al mismo, y cuáles requieren complementos formativos (CF) para su acceso. Se recomienda que se vinculen las titulaciones a los complementos formativos."

En relación con los criterios de admisión, la universidad trabaja con una nueva tabla para ofrecer información objetiva a través del desglose de los diferentes límites y criterios que se deben valorar en el apartado "Currículum vitae"; así como el sistema de calificación y evaluación de los ítems que se valoran en la admisión de los candidatos.

Con respecto a los complementos formativos, también cuenta con una nueva tabla con complementos recomendados por áreas; independientemente de la puntuación obtenida. Además, según esta solo aquellos aspirantes que consigan una puntuación igual o superior a 15 podrán acceder al máster sin necesidad de cursar todos los complementos formativos. Se evidencia que quienes accedan con una titulación diferente a las indicadas (Bellas Artes, Cinematografía, Comunicación Audiovisual, Diseño, Arquitectura) nunca alcanzarán una puntuación de 15 puntos, por lo que deberán cursar los complementos formativos. Por tanto, estos complementos formativos se delimitan adecuadamente por áreas debiendo la universidad dejar claro que, para aquellos candidatos de otras titulaciones los complementos formativos deben ser obligatorios para asegurar el nivel de conocimiento de todos los alumnos. Esto es especialmente relevante en titulaciones de máster, de contenido avanzado.

VALORACIÓN:

Por todo lo anterior, se concluye que ha quedado entonces atendida esta recomendación de especial seguimiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad